

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.

DETEREL 341/2015.

A la : Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

CC : **Lic. Mercedes Camarena Abreu.**
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Wenel D. Feliz**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de ley mediante el cual se crea
la Procuraduría para la Protección de los Derechos de la Salud.

Ref. : No. **Exp.02407**, Oficio No.01337 de fecha 24/08/2015

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Proyecto de Ley

PRIMERO: Se trata de un proyecto de ley tendente a crear la Procuraduría para la Protección de los Derechos de la Salud.

SEGUNDO: Este proyecto de ley fue depositado por el señor Manuel de Jesús Güíchardo Vargas, Senador de la República por la provincia Valverde, en fecha 27 de julio del año 2015.

Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está sustentada en el artículo 93, literal q), que establece:

“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución”.

Procedimiento de Aprobación

Por su naturaleza el presente proyecto de ley para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 113 de la Constitución de la República, que establece: **“Las leyes ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara”.**

Desmante Legal

El proyecto de ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

1. La Constitución de la República Dominicana.
2. La Ley No.42-01, de 8 de marzo del 2001, Ley General de Salud.
3. La ley No.22-06, de fecha 15 del 2006, que modifica los artículos 155,156,167 y 170 de la ley No.42-0, Ley General de Salud, de fecha 8 de marzo del 2001
4. La Ley No. 72-06 de fecha, 2 de julio de 2002, Código Procesal Penal de la República Dominicana.
5. La Ley 133-11, de fecha 7 de junio de 2011, Ley Orgánica del Ministerio Público.

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa

Después de analizar el proyecto de ley en los aspectos legal, constitucional y de la técnica legislativa, **ENTENDEMOS** que no entra en contradicción con dichos aspectos, por lo tanto, SOMOS DE OPINION que la comisión encargada del mismo, puede abocarse a su entero estudio, y rendir informe favorable.

OG/WF.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa.